



Departamento de Deportes y Recreación

12 DIC 2014

OSORNO,

**MAT.: LLAMA A POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
2014**

DECRETO EXENTO N°: 18332/

VISTOS:

Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N° 122 de fecha 04.04.2007 y el Reglamento N° 151 de fecha 11.02.2010, sobre Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno.

Lo previsto en la ley N° 18.695, sobre Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 56 y el artículo 63 letra e) de la citada ley.

I.- Llámese a postular a deportistas destacados de la comuna de Osorno, a la Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno año 2014, a contar del día 16 de Diciembre del 2014 y hasta el día 09 de enero del 2015; el plazo vencerá impostergablemente a las 13:30 horas del día señalado, el lugar de presentación de los antecedentes será la Oficina de Partes del Municipio.

II.- El proceso de postulación a la BECA DEPORTIVA AÑO 2014, se regirá por las siguientes BASES:

1.- DENOMINACIÓN Y OBJETO DE LA BECA DEPORTIVA

La Beca Deportiva I. Municipalidad de Osorno, se ha constituido con el objeto de beneficiar a deportistas destacados de la comuna de Osorno, no mayores de 25 años. Este Fondo se regirá por las presentes Bases de Postulación y por los Reglamentos N°122 de fecha 04.04.2007 y el Reglamento N°151 de fecha 11.02.2010.

Los deportistas que deseen postular a la beca Ilustre Municipalidad de Osorno, lo podrán hacer en forma independiente o patrocinada por alguna organización o asociación deportiva con personalidad jurídica.

2.- REQUISITOS DE POSTULACION

- A.- Haber participado en competencias deportivas en representación de la ciudad de Osorno o de clubes y/o instituciones de la Comuna.
- B.- Tener residencia actual en la comuna y por un periodo no inferior a los cinco años anteriores desde la fecha de la postulación.
- C.- No ser mayores de 25 años al momento de otorgamiento de la Beca.
- D.- Presentar problemas económicos para un adecuado y completo desarrollo deportivo.
- E.- No haber sido condenado por crimen o simple delito.
- F.- Tener condiciones destacadas en su respectiva disciplina, las que deberán ser debidamente acreditadas con la documentación respectiva.
- G.- Acompañar una descripción breve y comprensible del problema que da origen a la postulación, incluyendo la individualización del deportista, su trayectoria y situación socioeconómica.
- H.- Adjuntar el Plan de Trabajo y actividades que desarrollará durante el año en que pudiese ser beneficiado con la Beca, indicando claramente metas y compromisos deportivos.

- I.- Certificar que no se encuentra percibiendo aporte alguno, por parte de un Organismo Estatal.
- J.- No encontrarse en la causal de inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N° 122.
- K.- Acompañar toda otra documentación que el deportista estime pertinente, referente a los logros obtenidos en la disciplina que postula.

3.- LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, SE DEBERÁN ACREDITAR DE LA SIGUIENTE FORMA

- a) La edad, mediante el respectivo certificado de nacimiento original y vigente.
- b) La residencia, a través de un Certificado de Residencia otorgado por Carabineros, la Junta de Vecinos correspondientes y/o, Directores o representantes de Establecimientos Educacionales. Sin perjuicio de la enumeración anterior, el jurado podrá calificar otros antecedentes y/o certificados a fin de acreditar este requisito. Los documentos deben acreditar la residencia actual y anterior por 5 años.
- c) La necesidad económica se acreditará mediante los correspondientes Informes Sociales, los que deberán ser acreditados por el Departamento Social de la Municipalidad, si son realizados por un profesional externo. Los Informes deben adjuntar obligatoriamente la Ficha de Protección Social.
- d) La ausencia de condenas, a través del correspondiente certificado de antecedentes y anotaciones prontuariales, de una data no anterior a los cinco días a la fecha de postulación, emitido por el Registro Civil e Identificación.
- e) La ausencia de aportes de organismos estatales (Universidades, Chiledeportes, Municipalidades, Intendencias, etc.), mediante declaración jurada simple del postulante, sin perjuicio de la facultad municipal de corroborar tales datos. De igual modo se acreditará la ausencia de la inhabilidad del artículo 11° del Reglamento N° 122.
- f) La acreditación de los logros deportivos se deberá realizar mediante diplomas o certificados, indicando fechas y lugar obtenido en la competencia, también se podrá acompañar como documentación anexa; fotografías, recortes de diarios, revistas, etc.)

4.- CONSULTAS

Los interesados en postular a la Beca Deportiva, podrán hacer consultas sobre el proceso de postulación, en forma presencial al Jefe del Dpto. de Deportes y Recreación en horario de oficina ó mediante carta formal, a través de la Oficina de Partes del Municipio, desde el día 15 de Diciembre del 2014 y hasta el día 30 de diciembre del 2014, las respuestas se realizarán en un plazo de 5 días, debiendo retirarlas en el Dpto. de Deportes entre las 08:15 a las 13:30 Hrs.

5.-MONTOS A POSTULAR

Podrán otorgarse un máximo de "cuatro becas", no obstante lo anterior el municipio podrá declarar desierto el proceso, si no se presentasen postulantes idóneos. El monto de la Beca individual es de \$1.000.000 (un millón de pesos).

6.- PRESENTACION DE LAS POSTULACIONES

Deben ser presentados en Oficina de Partes, en un original y una copia escrita con letra legible. Contra la presentación señalada, el Municipio otorgará un comprobante de ingreso el que indicará fecha y folio.

7.- FACTORES DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El Jurado integrado por un funcionario designado directamente por el Alcalde, quien lo presidirá; el Director de Dideco; el Jefe del Departamento de Deportes, quien a la vez actuará como Secretario Ejecutivo y dos concejales designados anualmente por el Concejo Municipal, establecerán criterios de evaluación basados en los antecedentes y méritos deportivos, más el informe socio-económico.

8.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS PROYECTOS

Vencido el plazo para la presentación de las postulaciones se hará una evaluación de ellas, todo ello dentro de 15 días hábiles. El informe correspondiente será remitido al Alcalde, formulando propuestas de adjudicación, con indicación de los criterios de selección utilizados.

9.- RESULTADOS

La Municipalidad, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución del Alcalde, comunicará los resultados de las postulaciones a través de los medios de comunicación social que determine, previa notificación por correo a los deportistas beneficiados.

10.- FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

Las Becas se cancelarán en 10 cuotas sucesivas e iguales de \$100.000 a partir del mes siguiente al de la adjudicación. Solamente el becario podrá recibir las cuotas mensuales asignadas en cada beca, salvo que sea menor de edad, caso en el cual, podrá recibir las cuotas su representante legal (padre o madre), que acrediten tal condición.

11.- DE LA RENDICION

El responsable de realizar las rendiciones de cuentas mensuales al Municipio será el becario o su representante legal. Las asociaciones, clubes, ligas etc., solo actúan como patrocinantes de la postulación.

Las rendiciones de cuentas deberán ajustarse estrictamente al plan de trabajo incluido y autorizado en la postulación.

12.- PROHIBICIONES

Queda expresamente prohibido al becario o a su representante legal destinar parte ó el total de los recursos a dirigentes, clubes, asociaciones, ligas, entrenadores, etc., la beca será otorgada de manera individual al deportista destacado, para las necesidades que este declare en su postulación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



YAMIL UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JBV/YUR/HVG/JAB/FRB/ttn

Distribución:

Alcaldía - D.A.F - Control - Asjur - Contabilidad - Dideco - Deportes

